

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 32, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 27 Y 29 de noviembre de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sra. Grace Napolitano Matta
7. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
8. Sr. Miguel Rodríguez Vega
9. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
10. Sr. Joel Rosario Santiago
11. Sr. Daniel Santiago Rojas
12. Sr. Víctor Velázquez Casillas
13. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

14. Sr. José Hernández Hernández

AUSENTE:

15. Sr. Wilfredo Rosa Santory

ABSTENIDO:

16. Sr. Efraín Meléndez Arroyo

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 33
Resolución Núm. 32

Serie 2006-2007

Presentado por el Hon. Luis E. Fontáñez Romero

“PARA ADICIONAR UNA SECCIÓN 5A AL ARTÍCULO VII, DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 28, SERIE 2000-2001, APROBADA EL 9 DE MARZO DE 2001, ENMENDADA, A LOS FINES DE DISPONER SOBRE LA CONSTITUCIÓN, DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DE LA COMISIÓN TOTAL.”

POR CUANTO: El Artículo 5.002 (e) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, es responsabilidad del Presidente de la Legislatura Municipal: “Nombrar a los miembros de las comisiones permanentes y de las comisiones especiales que se constituyan al efecto...”

POR CUANTO: A los fines de ampliar la participación en el escrutinio de los asuntos que se traen ante la consideración de la Legislatura Municipal, es apropiado constituir el pleno de la Legislatura en una comisión, no obstante el Reglamento Interno nada dispone sobre este particular y a ese propósito va dirigida esta Resolución.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se adiciona una Sección 5 A al Artículo VII, de la Resolución Núm.28, Serie 2000-2001, aprobada el 9 de marzo de 2001, que leerá como sigue:

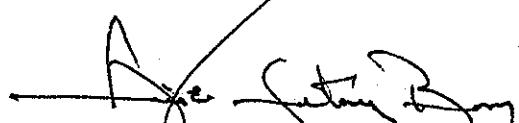
1. “Sección 5A: Comisión Total

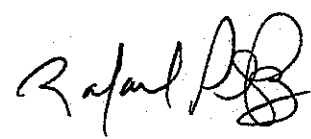
La Comisión Total es un procedimiento mediante el cual el Cuerpo en pleno se constituye en una Comisión, en cualquier momento, para tratar todo

- asunto que considere conveniente incluyendo proyectos de Ordenanzas y Resoluciones.
2. A iniciativa del Presidente, la Legislatura Municipal podrá constituirse en Comisión Total.
 3. El Presidente de la Legislatura Municipal ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión Total.
 4. El Reglamento Interno de la Legislatura Municipal regirá para los procedimientos de la Comisión Total, excepto cuando por esta sección otra cosa se disponga.
 5. En casos de debate, el Presidente fijará los turnos en pro y en contra para el debate, así como el tiempo que usará cada legislador a estos fines.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Presidente, copia de la misma será remitida al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse y a la Oficina de Secretaría Municipal, para su conocimiento.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario